



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE 29 DE JUNIO DE 2020**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de junio de dos mil veinte, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarraín Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 15 de junio de 2020, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- FACTURAS.-**

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 49 correspondiente al ejercicio 2020 que asciende a un total de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN euros y VEINTICUATRO céntimos (45.641,24 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

**III.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-**

Una vez examinada la propuesta presentadas por la Comisión de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Para que el grupo de Batucada de reciente creación en el municipio, pueda continuar con los ensayos, adquirir diversos instrumentos básicos. Se comprarían un total de 28 instrumentos, mazas, repiques, ..., entre otros; y su coste sería de 3.171,00 €.

La compra se realizará a Tambores Tito Puig S.C., NIF J44518538, domiciliada en La Navales 1 de Soneja-Castellón, según presupuesto solicitado y obrante en su expediente.

**IV.- SUBVENCIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.-**

A la vista de la propuesta de la Comisión de Actividad Económica de abonar a los comerciantes los bonos de compra de 2020, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta. Por consiguiente, se acuerda retribuir los bonos por valor de 21.230,00 € que diversos comerciantes han presentado en el Ayuntamiento, de acuerdo con los comerciantes e importes que se detallan en el listado obrante en su expediente.

...///...

#### V.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2020, aprobó con carácter inicial la modificación de las bases para la concesión de ayudas al comercio y la hostelería.

El anuncio de aprobación inicial se publicó el 11 de febrero de 2020, y en el plazo de treinta días de exposición pública se presentó una única alegación, presentada por la Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Gipuzkoa.

En la alegación presentada se proponía la declaración expresa de que se subvencionarán los gastos que tengan por objeto garantizar la accesibilidad universal a los locales comerciales y hosteleros.

La Comisión de Actividad Económica propone la aprobación de esta alegación.

Por otro lado, la Comisión de Actividad Económica propone introducir una modificación en las bases aprobadas inicialmente, incluyendo en los gastos subvencionables las rotulaciones en euskera.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la alegación presentada por la Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Gipuzkoa a la modificación de las bases para la concesión de subvenciones al comercio y la hostelería.
- 2.- Incluir una modificación a la modificación de las bases para la concesión de subvenciones al comercio y la hostelería aprobada inicialmente, incluyendo entre los gastos que se subvencionarán las rotulaciones en euskera.
- 3.- Teniendo en cuenta los dos puntos anteriores, aprobar definitivamente la modificación de las bases para la concesión de subvenciones al comercio y la hostelería.
- 4.- Publicar en el Boletín de Gipuzkoa la presente aprobación definitiva de la modificación de las bases para la concesión de subvenciones al comercio y la hostelería, publicando las bases en su totalidad, tras la modificación.

**LAZKAOKO** Hay que decir que este mismo acuerdo se adoptó en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2020, pero que ese día, aunque allí se dijo otra cosa, debido al estado de alarma y a que desde el 14 de marzo de 2020 los plazos de los procedimientos administrativos estaban paralizados, no había finalizado el periodo de exhibición pública.

...///...



...///...

VI.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA A.30.19.1, LARREATEGI.-

Se plantea la enajenación de la parcela A.30.19.1 de la Unidad de Ejecución 19.1 - Larreategi- del A.I.U.19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. El precio base de licitación establecido para la parcela a enajenar es de CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES euros (105.463,00 €). A este precio se le añadiría el IVA correspondiente.

A la vista del expediente de contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante concurso de la parcela A.30.19.1 de la Unidad de Ejecución 19.1 -Larreategi- del A.I.U.19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
- 2.- Realizar convocatoria de licitación para la adjudicación de la enajenación mediante concurso.

VII.- INSTALACIÓN DE CÁMARAS FRENTE AL AMBULATORIO.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, acompañada de informe del Jefe de la Policía Local, propuesta de instalación de cámaras en el entorno del centro de salud. Según el informe, el motivo de la instalación de una cámara es que al ser una zona de mucho movimiento, se quiere dar una solución a los problemas existentes con el tráfico.

El concejal Ormazabal (EH Bildu), dice que ellos no ven claro lo de la instalación de la cámara y se abstendrán.

Siendo esto así, se somete el tema a votación y la Junta de Gobierno Local, por tres votos a favor (PNV), ningún voto en contra y dos abstenciones (EH Bildu), aprueba la propuesta.

VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.



LAZKAOKO  
UDALA